



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 8202/2022

San Lorenzo, Lunes, 19 de Setiembre de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°:

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico:

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N° 422/2022

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL . LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE FRAY BERNARDINO DE VILLASBOAS DESDE SU INTERSECCION CON LA CALLE CORONEL FERNANDEZ HASTA LA PARTE EMPEDRADA QUE VIENE DESDE LA AVENIDA LA VICTORIA DEL B° RINCON DE NUESTRA CIUDAD . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 8202/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 19/09/2022 11:16:01

Firma del Encargado

dilopez

RESOLUCION N°: 422/2022 (CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE FRAY BERNARDINO DE VILLASBOAS DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE CORONEL FERNÁNDEZ HASTA LA PARTE EMPEDRADA QUE VIENE DESDE LA AVENIDA DE LA VICTORIA DEL BARRIO RINCON DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

La Minuta Conjunta presentada por la Concejal Lic. Myriam Fernández y el Concejal Juan Manuel Añazco en la cual menciona *la necesidad de mejorar la infraestructura vial de nuestra ciudad y atendiendo el justo reclamo de los vecinos residentes sobre la calle Fray Villasboas, del barrio Rincón de nuestra ciudad, quienes a través del expediente 5150/2021 han solicitado la construcción de pavimentos pétreos (empedrados) sobre dicha calle, y;*

CONSIDERANDO

Que por mandato del artículo 12 de la ley 3966/2010, "...las municipalidades, en su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a. la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial...", y;

Que también es función municipal "2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles...", y;

Que "3. En materia de transporte público y de tránsito (es atribución municipal)... b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...", y;

Que a través de la recurrente Elizabeth Concepción Mereles, los vecinos de esta calle han presentado hace meses el Expediente 5150/2021, solicitando la construcción del empedrado sobre su calle, a los efectos de mejorar la circulación de rodados y personas, y;

Que los vecinos ya cuentan con 7 cargas de piedra bruta para la obra, y solicitan únicamente: 4 cargas de piedra, 250 metros de cordón, Arena lavada, una máquina retroexcavadora, y personal empedrador, y;

Que como se puede apreciar en las imágenes adjuntas, la calle es un terraplén que se encuentra en muy malas condiciones, y requiere de una urgente solución por parte de la Municipalidad. (sic)-----

Que, la Minuta Conjunta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción de un pavimento pétreo (empedrado) sobre la calle Fray Bernardino de Villasboas desde su intersección con la calle Coronel Fernández hasta la parte empedrada que viene desde la Avenida de la Victoria, en una extensión de 63 (sesenta y tres) metros, por un ancho de 7 (siete) metros, haciendo una superficie total de 441 (cuatrocientos cuarenta y un) metros cuadrados del Barrio Rincón de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal